TAREA PARA FOLO3

ACTIVIDAD 1

a.

- Normas UE
- Constitución Española
- Ley orgánica
- Ley ordinaria
- Normas con rango de Ley
- Reglamentos
- Convenios colectivos (XVI Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercados y de la opinión pública
- Contrato de trabajo
- Costumbre laboral
- Principios generales del derecho
- Jurisprudencia

b.

Son derechos o beneficios otorgados por una norma laboral que se mantienen aunque posteriormente aparezca otra norma que la revoque y que otorgue condiciones distintas a la primera. Los trabajadores antiguos que se beneficiaban de condiciones mejores las mantendrán.

ACTIVIDAD 2

1. Libre sindicación individual y colectiva.

Derecho constitucional de fundar sindicatos o afiliarse a uno y por lo tanto a agruparse para defender sus derechos comunes.

Es un derecho irrenunciable.

2. Derecho a la integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.

Es el derecho contractual a que la empresa ponga los medios para vigilar la salud periódica del trabajador, así como para la formación, información y participación de los mismos sobre los riesgos existentes en la empresa y los que se derivan de su puesto de trabajo y de las medidas de prevención y protección aplicables.

Es un derecho irrenunciable.

3. Derecho al respeto de la intimidad y a la consideración debida a su dignidad.

Consiste en el derecho contractual del trabajador a que la empresa le proteja frente el acoso por razones de sexo, origen racial, religión, discapacidad, edad, orientación sexual y frente el acoso sexual.

Es un derecho irrenunciable.

- El artículo del Estatuto de los Trabajadores que regula la irrenunciabilidad de los derechos es el Artículo 3 en su punto 5: "Los trabajadores no podrán disponer válidamente, antes o después de su adquisición, de los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales de derecho necesario.

Tampoco podrán disponer válidamente de los derechos reconocidos como indisponibles por convenio colectivo."

ACTIVIDAD 3

- 1.- <u>Contrato indefinido</u> de apoyo a emprendedores, si la empresa Rialles, S.L. tiene menos de 50 empleados, si no, sería contrato indefinido ordinario. Si se acoge al de apoyo a emprendedores podría obtener una bonificación de la seguridad social para contratos a jóvenes entre 16 y 30 años.
- 2.- Contrato de obra y servicio determinado.
- 3.- Contrato eventual por circunstancias de la producción.
- 4.- Contrato de obra y servicio determinado.

ACTIVIDAD 4

a) <u>Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto Permiso</u> retribuido

Permiso por el tiempo indispensable, previo aviso y justificación

b) Asistencia a juicio como testigo de parte

Permiso retribuido. Es un permiso por deber inexcusable de carácter público y personal.

Permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento.

c) <u>Fallecimiento de un abuelo</u>

Permiso retribuido. Es un permiso por fallecimiento de un pariente hasta segundo grado.

Permiso por 2 días y cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, fuera de la provincia, el permiso será por 4 días, mejorable por convenio.

d) Baja médica de 20 días

Suspensión de contrato no retribuida.

e) Traslado de domicilio

Permiso retribuido.

Permiso por 1 día, con un preaviso de 15 días.

ACTIVIDAD 5

RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIOS

			Trabajador: Pedro Antonio Ruiz Martínez NIF: 43125340H Núm. Afil. Seguridad Social: 1111111111 Grupo profesional: Oficial primera Grupo de Cotización: 2º			
Pe	riodo de liquidación: del1 de	Junio a	l30 deJunioc	de 2015. To	otal días 30	
	DEVENGOS IMPORTE TOTA	ILES				
1.	Percepciones salariales Salario base				1.300,00€	
	Salario base				1.300,00€	
	Complementos salariales					
	Plus Voluntario				180,50€.	
	Horas extraordinarias				178,00€	
	Horas complementarias (contrato Gratificaciones extraordinarias Salario en especie					
2.	Percepciones no salariales Indemnizaciones o suplidos					
	Prestaciones e indemnizaciones o		Social			
	Indemnizaciones por traslados, se	uspensiones o d				
	Otras percepciones no salariales Plus transporte				60,00€	
	OTAL DEVENGADO DEDUCCIONES		1./18,50€_			
L	22330001123		id-d Ci-l	antas da rasau		
	Aportación del trabajador a las co	otizaciones a la S	eguridad Social y conc	epios de recai	adación conjunta	
	Aportación del trabajador a las co Contingencias comunes				-	

Formación Profesional.......1875,17€......0,10% ______1,88€

	Horas extraordinarias		
	TOTAL APORTACIONES	110,72€	
2.	 Impuesto sobre la renta de las personas físicas1718,50€. 8%	137,48€	
3.	Anticipos		
4.	Valor de los productos recibidos en especie		
5.	Otras deducciones		
В.	TOTAL A DEDUCIR	248,20€	
,			
LIC	QUIDO TOTAL A PERCIBIR (A – B)	1.470,30€	
	30 deJunio de 2015		
	Firma y sello de la empresa RECIBÍ		

1. Base de cotización por co	ntingencias	comunes				
Remuneración		1.480,50 €				
mensual _						
Prorrata pagas extras		216.67€		Tipo	Aportac	ión Empresa
	TOTAL	1.697,17 €		23,60%		400,53 €
			Base			
2. Base de Contingencias P	AT y EP				0,00	
y otros conceptos de recaudación		Desempleo	_1.875,17€	5,50%		103,13 €
conjunta		FP	1.875,17€	0,60%		11,25 €
		FOGASA	1.875,17€	0,20%		3,75 €
3. Cotización por horas extr	as		178,00€	23,60%		0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor				12,00%		0,00 €
5. Base sujeta a retención d			1.718,50€		Total	518,66 €

EJERCICIO 6

- **a)**Según las normas del TAMIB en este caso al declararse despido improcedente no habrá salarios de tramitación.
- **b)**Indemnización por despido improcedente: 33 días por año trabajado. En este caso por 15 años = 495 días de indemnización.

Salario base + plus convenio + antigüedad = 1.820,00€

Prorata pagas extras = 1345 x 2 / 12 = 224,17€

BCCC = 1.820,00€ + 224,17€ = 2.044,17€

BCCC / 30 días del mes = 68,14€ salario diario

Salario diario x 465 días de indemnización = 68,14€ x 495,00€ = 33.729,30€